DESAJCLO26-1449

Santiago de Cali, marzo 24 de 2026

Señores
PROVEEDORES
Ciudad

Asunto: *"Solicitud de cotización para efectuar Estudio de Mercado"*

Cordial Saludo,

Comedidamente se informa, que esta Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, está interesada en contratar la prestación del servicio de fumigación para el control y eliminación de plagas mediante la aplicación de insecticidas por el método de aspersión y rodenticidas en las diferentes Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca y San José del Palmar (Chocó)

Por lo anterior y con el fin de realizar el Estudio de Mercado correspondiente y establecer el presupuesto oficial estimado y las sedes a fumigar, se solicita cotizar en el formato en Excel adjunto a este documento en el cual se especifican las sedes que se deben de intervenir.

Para la prestación del servicio se deberá tener en cuenta lo siguiente:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES – CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas por cada una de las tres (03) jornadas de fumigación para el control y eliminación de plagas mediante la aplicación de insecticidas por el método de aspersión y rodenticidas en las diferentes Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca y San José del Palmar (Chocó), jornadas que deberán realizarse **durante los meses de abril, julio y noviembre de 2026**; no obstante, será deber del Contratista ejecutar las actividades propias que por su naturaleza y experticia se requieran para la óptima prestación del servicio de fumigación en los inmuebles que defina la Entidad en el Valle del Cauca, por consumo y/o monto agotable.

1. La fumigación y control de plagas se realizará en los inmuebles que defina la Entidad conforme el presupuesto oficial estimado.

2. Atender los requerimientos que realice el Supervisor del Contrato, dentro de las cuatro (4) horas siguientes a la solicitud realizada por la Entidad, dentro de la ciudad de Cali, y así mismo adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.

3. Atender los requerimientos que realice el Supervisor del Contrato, dentro del primer día hábil siguiente a la solicitud realizada por la Entidad, para los demás municipios del Valle del Cauca y así mismo adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.

4. Prestar los servicios conforme las especificaciones técnicas indicadas por la Entidad, y de acuerdo a la normatividad legal aplicable.

5. Entregar al Supervisor del Contrato, a la suscripción del acta de inicio el cronograma de ejecución, teniendo en cuenta el número de jornadas que se requiere, para la respectiva aprobación por parte del supervisor del contrato.

6. Llevar a cabo las actividades en las condiciones de tiempo, modo y lugar establecidas previamente en los cronogramas. Cualquier ajuste será informado por el supervisor del contrato con una antelación de dos (2) días hábiles anteriores al evento.

7. Entregar en el momento de la suscripción del acta de inicio el panorama de riesgos, de los servicios a contratar.

8. Dotar a la totalidad del personal destinado a la prestación del servicio, la dotación respectiva y los elementos de protección que cumplan con la normatividad vigente en SG-SST (guantes, tapabocas, botas, caretas, etc.).

9. Llevar a cabo en conjunto con el supervisor del contrato o la persona que este designe, las visitas técnicas previas necesarias según sea el caso, cuyo propósito sea constatar o identificar las condiciones en las cuales se desarrollarán las actividades a realizar.

10. Para la prestación del servicio de fumigación y control de plagas, el contratista deberá contar con los productos, equipo, medios y personal suficiente. En todo caso el transporte de personal y/o equipos necesarios para la prestación del servicio son responsabilidad del contratista y deben ser tenidos en cuenta para efectos de la presentación de su oferta económica.

11. Dar cumplimiento a todas las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento establecidas en el presente documento.

12. Utilizar productos con las siguientes características amigables con los seres humanos y el medio ambiente: la primera, que sea de bajo olor o imperceptible y la segunda, que sean aplicados por hidro aspersores, logrando mayor cubrimiento de las áreas, permitiendo que los Funcionarios y Empleados puedan ingresar nuevamente a sus áreas de trabajo.

13. Garantizar que el personal a emplear para el servicio de fumigación y control de plagas, portará en correctas condiciones los elementos de seguridad industrial necesarios.

14. Previo a la realización de cada servicio de fumigación, el contratista deberá aportar los certificados de pago o aportes al Sistema General Integral de Seguridad Social, ARL, demás parafiscales, de todo el personal que ejecutará las labores.

15. El contratista deberá entregar al supervisor del contrato, la relación de todo el personal que ejecutará las labores por cada una de las sedes judiciales (nombre

completo, número de documento de identidad), con dos (2) días hábiles de anticipación a la fecha de ingreso, para efectos de ser revisado y aprobado por parte del Supervisor, con los certificados de pago o aportes al Sistema General Integral de Seguridad Social, ARL, demás parafiscales.

16. Las personas que presten el servicio objeto del contrato, deberán presentar el carnet que los acredite como personal de la firma Contratista y carnet de ARL.

17. El Contratista deberá suministrar los materiales y equipos necesarios para la correcta ejecución del servicio; los cuales deben ser de primera calidad y estar en excelente estado. Será responsabilidad del Contratista, el transporte de dichos materiales a cada sede judicial de acuerdo al lugar de ejecución.

18. El Contratista deberá presentar un informe técnico de cada servicio prestado, el cual deberá contener la siguiente información:

    - Nombre de sede judicial
    - Fecha de ejecución
    - Descripción de actividades realizadas
    - Archivo fotográfico (antes y después de la ejecución de la labor)
    - Observaciones y recomendaciones.

19. Realizar la entrega de los Certificados de Gestión Integral de Plagas por cada uno de los inmuebles con la correspondiente orden de servicio debidamente firmada por la (s) persona (s) que realizó la actividad y por el funcionario y/o empleado al servicio de la Rama Judicial, como constancia del servicio recibido y por cada una de las jornadas realizadas.

IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
72102103	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Control de plagas	Servicios de exterminación o fumigación

VALOR DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá incluir de ser el caso, impuesto o tributos de Ley y cualquier concepto que pueda incidir sobre el costo del ofrecimiento. El contratista deberá asumir los costos que se deriven por la legalización y ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA, se obliga con el **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, a:

1. Ejecutar el objeto del contrato, conforme lo establecido en el Proceso de Selección.

2. Prestar el servicio de acuerdo con lo señalado dentro de las Especificaciones Técnicas Esenciales – Condiciones Técnicas Exigidas del servicio.

3. Firmar conjuntamente con el Supervisor designado el Acta de Inicio, suspensión, reiniciación, recibo definitivo, liquidación final del Contrato. Para su validez las actas de suspensión, reiniciación y liquidación del Contrato, requieren de la aprobación de la Directora Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.

4. Atender en forma oportuna las solicitudes, observaciones y reclamos que se presenten por el Supervisor del Contrato, en relación con la prestación del servicio contratado y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata, así como corregir a su costa el trabajo que no cumpla con lo previsto en las especificaciones técnicas.

5. Guardar la reserva debida de la información a la que tenga acceso con ocasión del contrato y a no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo.

6. El Contratista deberá designar un empleado que atienda los requerimientos de la Entidad, en el trámite de cuentas, las quejas y demás información que se pretenda cruzar.

7. Garantizar la calidad del servicio y responder por el de conformidad con el artículo 5 Numeral 4 de la Ley 80 de 1993.

8. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato dentro de los cuatro (04) meses siguientes a su finalización. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previo requerimiento realizado por la entidad en dos (2) oportunidades o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA.

9. Responder por cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la que su personal cause al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA o a terceras personas, comprometiéndose a repararlo en forma inmediata; el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA procederá a corregirlo en la forma que estime conveniente, pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontaran de los pagos pendientes al CONTRATISTA.

10. Suministrar al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, cuando lo solicite, información sobre cualquier aspecto de la prestación del servicio.

11. OBLIGACIONES CON EL PERSONAL. a. Cumplir con las normas laborales, en lo referente al personal que utilice en la ejecución del Contrato y en especial a las obligaciones establecidas en las Leyes 100 de 1993, Ley 797 de 2003 y sus decretos

reglamentarios, Decreto 1443 de 2014 - SG-SST y Decreto 1072 de 2015; y la Resolución No. 0312 de 2019. b. Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilicé en la ejecución del presente Contrato, conforme la vinculación que se efectué y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, derivadas de la ejecución del presente Contrato. El incumplimiento de estas obligaciones del CONTRATISTA para con sus empleados, podrá generar la imposición de multas sucesivas, la afectación de la Garantía Única, en los amparos de cumplimiento y salarios y prestaciones sociales, como también dará lugar a la caducidad del Contrato de conformidad con la normatividad vigente. c. Tomar las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. d. Suministrar al Supervisor del Contrato los documentos y constancias necesarias para que verifique el cumplimiento con las obligaciones a la seguridad social y aportes parafiscales, durante toda la vigencia del Contrato. e. Responder en forma exclusiva por la vinculación del personal, de manera que los errores u omisiones de este, son de su cuenta y riesgo. PARÁGRAFO: El personal que EL CONTRATISTA ocupe en la realización del contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, ni comercial con el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo del CONTRATISTA.

12. Informar al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, cualquier anomalía que se presente durante la prestación del servicio.

13. Suministrar al Supervisor del Contrato, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.

14. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la legalización y ejecución del contrato.

15. Constituir las Garantías que establezca el Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, en el Contrato, así mismo deberá informar toda suspensión, reinicio y modificación del Contrato a la Compañía Aseguradora, a efectos de prorrogar las vigencias y/o modificar la suficiencia de las mismas en caso de requerirse.

16. Cumplir con las obligaciones ambientales establecidas en el Proceso de Selección y las normas ambientales aplicables.

17. El contratista deberá entregar al supervisor del contrato cuando este lo requiera, informe detallado del estado actual del equipo, si este requiere la realización de correctivos, y en caso de así requerirse, remitir el listado de repuestos y/o actividades que se deban ejecutar.

18. Adoptar las medidas que emita el Gobierno Nacional y/o el Consejo Superior de la Judicatura ante la eventualidad de presentarse alguna emergencia sanitaria.
19. Pagar los impuestos de Ley propios de la actividad, acorde con el valor total del contrato.

20. La presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No.000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

21. Cargar a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública, las facturas electrónicas o cuentas de cobro, para efectos de efectuar los pagos correspondientes. Las facturas electrónicas, cuentas de cobro y demás anexos, deberán ser cargados en la Sección No. 7 “Ejecución del contrato” subsección “Plan de pagos – crear” del contrato electrónico del SECOP II.

22. Todas las demás que surjan de la naturaleza del mismo.

NOTA 1: El personal que el CONTRATISTA ocupe en la ejecución del contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, la responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del CONTRATISTA.

NOTA 2: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. Con la suscripción del contrato el CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 201.

No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato.

No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.

LUGAR DE EJECUCIÓN

El Contratista, deberá realizar el servicio de fumigación en todos los inmuebles donde funcionan las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca y San José del Palmar (Chocó) objeto del proceso a contratar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 M y de 01:00 p.m. a 05:00 p.m. de la siguiente manera:

Municipio	Inmueble	Tenencia	Dirección	No. Pisos	Área
Cali	Palacio de Justicia de Cali	Propio	Carrera 10 No. 12- 15	18 + 2 sotanos	32034,00 m2
	Palacio Nacional de Cali	Comodato (Administracion perpetua)	Carrera 4 No. 12-40	4 + 1 sotano	7604,00 m2

Municipio	Inmueble	Tenencia	Dirección	No. Pisos	Área
	Edificio Otero	Comodato	Carrera 4 No. 12-01	1	350,00 m2
	Edificio Entreceibas	Arriendo	Calle 8 No. 1-16	5	294,00 m2
	Edificio Goya	Arriendo	AV. 6 Norte # 28N-23	5	2300,00 m2
	Ley de tierras	Arriendo	Avenida 3A Norte No. 24-24	2	377,00 m2
	Centro de Comercial Plaza Caicedo	Arriendo	Calle 12 No. 5-71/75	1	297,00 m2
	Menores (Adolescentes)	Arriendo	Avenida 5C Norte No. 24–38	5	1460
	Juzgados Multiples 1-2	Comodato	Casa de Justicia Aguablanca	1	160,00 m2
	Juzgados Multiples 3	Comodato	Casa de Justicia Siloe	1	60,00 m2
	Juzgados Multiples 5 -7	Comodato	Estación Policia los Mangos	1	110,00 m2
	Juzgados Multiples 4 -6	Comodato	Casa de Justicia Alfonso López	1	100,00 m2
	Juzgados Multiples 8	Comodato	CALI 15	1	60,00 m2
	Juzgados Multiples 9	Comodato	CALI 16	1	60,00 m2
	Juzgados Multiples 10	Comodato	CALI 5	1	50,00 m2
	Oficina Magistrado Disciplinaria Carrillo	Arriendo	EDIFICIO HALHACH PISO 9 OFIC 901	1	130,00 m2
	Bodega Archivo	Arriendo		1	5417,00 m2
Dagua	Dagua	Arriendo	Carrera 9 y 10 No. 9-20/23/33	2	216,25 m2
Jamundí	Jamundí	Arriendo	Carrera 12 No. 11-60	1	351,00 m2
	Jamundí	Arriendo	Carrera 12 No. 11-60	2	166,00 m2
La Cumbre	La Cumbre	Arriendo	Carrera 4 Nº 1 - 42	1	198,00 m2
Vijes	Vijes	Arriendo	Carrera 4 No. 3-95	1	416,00 m2
Yumbo	Yumbo	Arriendo	carrera7 No.7-01	4	800,00 m2
Buga	Palacio de Justicia de Buga	Comodato	Calle 7ª # 14 – 32	2	5800,00 m2
	Sede Administrativos	Arriendo	Carrera 16 nro 6-68	2	772,76 m2

Municipio	Inmueble	Tenencia	Dirección	No. Pisos	Área
	Edifico Caja Agraria	Arriendo entre Alcaldia Municipal y tercero () para cuatro entidades Rama Judicial, Fiscalia , ICBF , CETRA)	Carrera 12 No 6 - 08	2	280,00 m2
	Casa 16-sede Pequeñas Causas	Arriendo	Carrera 16 No 6 - 40	1	315,00 m2
	Trib. Buga Edif Nuevo	Propio	Calle 8 No 14-59/61	5	3000,00 m2
Calima	Calima	Arriendo	Calle 12 # 7 - 49	2	320,00 m2
Ginebra	Ginebra	Arriendo	Carrera 2 # 3 - 33	1	164,00 m2
Guacarí	Guacarí	Arriendo	Calle 5 A No. 4-94	2	224,00 m2
Restrepo	Restrepo	Arriendo	Carrera 10 # 12 -15	1	88,78 m2
Yotoco	Yotoco	Arriendo	Cra 5 # 2-52	1	120,00 m2
Bodega Archivo Central	buga	Arriendo	CALLE 8 No. 9-37/41/45/49	1	606,00 m2
Cartago	Palacio de Justicia de Cartago	Propio	Calle 11 No.5-67	3	2513,00 m2
	Bodega Archivo	Arriendo	Calle 8 No. 8-24	1	530,00 m2
Alcalá	Alcalá	Arriendo	Carrera 8 No. 8-47/49/51/53	1	297,00 m2
Ansermanuevo	Ansermanuevo	Arriendo	Calle 7 No. 3-28	1	213,00 m2
Argelia	Argelia	Arriendo	Calle 3 No. 6-43	1	82,00 m2
El Águila	El Águila	Comodato	Palacio Municipal Piso 1por la Calle 9	1	69,90 m2
El Cairo	El Cairo	Arriendo	Carrera 4 No. 9-17 esq. (Plaza principal)	1	180,00 m2
La Victoria	La Victoria	Comodato	Carrera 7 No. 8-45 (Palacio Municipal)	1	150,00 m2
Obando	Obando	Propio	Carrera 2 No. 3-25	1	150,00 m2
Ulloa	Ulloa	Arriendo	Carrera 3 No. 5-14	1	210,00 m2
San José del Palmar	San José del Plamar	Propio	Carrera 4 # 12-13	1	157,00 m2

Municipio	Inmueble	Tenencia	Dirección	No. Pisos	Área
Palmira	Palacio de Justicia de Pamira	Propio	Carrera 29 No. 22-43	3+ 1 sotano	6868,25 m2
	Sede Familia	Propio	Calle 22 No28 A 10	2	978,00 m2
	Casa de Justicia	Comodato	CALLE 57 No. 44-22	1	50,00 m2
Candelaria	Candelaria	Arriendo	Calle 9 No. 9-32	1	320,00 m2
El Cerrito	El Cerrito	Arriendo	Carrera 11 No. 12-25	1	230,00 m2
Florida	Florida	Propio	Calle 9 No. 17-42/44/46 Piso 2	1	120,00 m2
Pradera	Pradera	Arriendo	Calle 8 No. 9-18	1	212,00 m2
Roldanillo	Palacio de Justicia "Oscar Trujillo Lerma"	Propio	Carrera 7 No. 9 - 12	1	1163,89 m2
	Bodega Archivo Central	Arriendo	Carrera 8 No. 1 - 28	1	337,00 m2
Bolívar	Sede Judicial Bolívar	Arriendo	Calle 3 No. 4 - 81	1	195,00 m2
El Dovio	Sede Judicial El Dovio	Propio	Carrera 10 No.12-17 Barrio El Carmen	1	132,00 m2
La Unión	Sede Judicial La Unión	Arriendo	Calle 18 No. 14 - 74 Barrio Popular	1	208,00 m2
Toro	Sede Judicial Toro	Arriendo	Carrera 3 No. 6-29 Barrio Centro	1	120,00 m2
Versalles	Sede Judicial Versalles	Arriendo	Calle 6 No. 6 - 43 Barrio La Pista	2	164,00 m2
Zarzal	Sede Judicial Zarzal 1	Arriendo	Calle 10 No. 8 - 56 Piso 1	2	152,00 m2
	Sede Judicial Zarzal 2	Arriendo	Calle 10 No. 8 - 56 Piso 2		152,00 m2
Tuluá	Palacio de Justicia de Tuluá	Comodato	Calle 26 con Carrera 27 Esquina	2	1822,00 m2
	Casa Justicia Marandua	Comodato	Carrera 10 No. 25-50	1	40,00 m2
	Bodega Archivo	Arriendo	Carrera 27 No. 22-48	1	717,00 m2
Andalucía	Andalucía	Arriendo	Calle 8 No. 3-17	1	286,00 m2
Bugalagrande	Bugalagrande	Arriendo	Carrera 4 No. 6-70	2	304,00 m2
San Pedro	San Pedro	Arriendo	Carrera 5 No. 4-47	1	211,00 m2
Riofrio	Riofrio	Comodato	Carrera 9 # 5-20	1	192,00 m2
Trujillo	Trujillo	Arriendo	Carrera 18 No. 19-16	1	138,00 m2
Sevilla	Edificio Juzgados	Arriendo	Carrera 47 con Calle 49 Esquina Parque	4	1187,00 m2

Municipio	Inmueble	Tenencia	Dirección	No. Pisos	Área
			Uribe		
Caicedonia	Caicedonia	Arriendo	Carrera 15 con Calle 9 esquina	1	230,00 m2
Buenaventura	Palacio Nacional de Buenaventura	Propio	Calle 3 # 2A-35	4+sotano	10396,00 m2
	Trasferencias	Propio	Calle 9 # 2-21	2	888,00 m2
	Edifico Atlantis	Arriendo	Calle 2A # 7A-50	3	713,67 m2
	Edificio Jireth	Arriendo	Calle 3A No. 5-41 piso 6	2	232,33 m2
	Casa de Justicia	Comodato	calle 4a sur carrera 73 B esquina Barrio Nueva Granada	1	45,00 m2
				TOTAL m2	**98056,83 m2**

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del Contrato, será hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2026, previa suscripción del Acta de Inicio, la cual se suscribirá una vez se encuentren aprobadas las Garantías exigidas, por parte del Coordinador del Área Jurídica y la expedición del respectivo Registro Presupuestal, por parte del Área Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.

FORMA DE PAGO

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, realizará el pago de la presente contratación, conforme al PAC de la Entidad, bajo la modalidad de mensualidad vencida, de acuerdo a los servicios prestados en cada jornada de fumigación, previa presentación de los siguientes documentos:

- Factura electrónica o cuenta de cobro dependiendo del régimen tributario al que pertenezca el CONTRATISTA (responsables o no responsables del Impuesto a las ventas) según el caso.
- Acreditación del pago de los Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, es decir Salud, Pensión, Riesgos y Aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familia, Instituto Colombiano de Bienestar Familia ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para ello deberá anexar, certificación expedida por la Persona Natural o el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, si lo hubiere de la Persona Jurídica, donde conste el pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (EPS, PENSIÓN Y ARL) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena), con las respectivas planillas de pago.
- Informe de inspección, diagnóstico y/o fumigación realizada, según corresponda, que incluya las recomendaciones a las que hubiere lugar.

- Cumplido de recibo a satisfacción expedido por parte del Supervisor del Contrato.
- Informe de supervisión que certifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

FACTURACIÓN

NOTA: En cumplimiento de la Directiva Presidencial No.9 del 17 de septiembre de 2020, los proveedores y contratistas del estado para efectos de realizar los pagos parciales o totales, deberán remitir las facturas al correo electrónico dispuesto por el SIIF Nación:

- Registrar en la sección de la factura DATOS DEL ADQUIRENTE, en el campo correo, el buzón electrónico **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

- El contenido de la factura generada por el contratista o proveedor se debe registrar lo siguiente:

    1. Elaborar la factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN
    2. Diligenciar en la sección de la factura DATOS del EMISOR, en el campo correo la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
    3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura NOTAS, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma.
    4. *El código de la Entidad es Tribunales y Juzgados 27-01-01-827.*
    5. Antes de emitir la factura se sugiere se comunique con el Supervisor del Contrato para la orientación y lineamientos con respecto a la ejecución.

En todo caso, los pagos quedarán sujetos a la asignación de los Recursos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y de Crédito Publico, situé a la Dirección Seccional de Administración Judicial, previo cumplido del Supervisor del Contrato.

IMPACTO TRIBUTARIO

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, efectuará las retenciones que por ley esté autorizado a realizar, como son: RETENCIÓN POR RENTA, RETENCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO-ICA, y deducciones por el cobro de las estampillas PROUNIPACÍFICO Y PROUCEVA a la tarifa del 0,5% cada una, de acuerdo a lo indicado en las Ordenanzas 473 de 2017, modificada por la Ordenanza 549 de 2020 y la Ordenanza 474 de 2017, y las demás que se reglamenten durante la ejecución del contrato.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, deben presentar la facturación a nombre del Consorcio o Unión Temporal según sea el caso, cumpliendo con lo establecido por la DIAN en esta materia.

El pago se hará en consignación a la cuenta corriente o ahorros que indique el contratista en el formulario de Beneficio Cuenta.

El contratista a efectos de presentar la factura y documentos soportes para ella, deberá tener en cuenta los plazos previstos por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca a través del Supervisor del Contrato.

SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinación del Área Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.

El Director podrá reasumir en cualquier momento la Supervisión del contrato.

El Supervisor no podrá modificar las condiciones del contrato suscrito y cualquier modificación, adición o prórroga deberán ser autorizadas expresamente por el ordenador del gasto.

REQUISITOS AMBIENTALES

En cumplimiento con el Acuerdo PSAA14-10160 de Junio de 2014, por medio del cual la otrora Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura adopta el plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial y en concordancia con las buenas prácticas ambientales y la responsabilidad que se tiene como Estado de cuidar y proteger los recursos naturales, prevenir y controlar los factores de deterioro del medio ambiente, prevenir la contaminación ambiental potencial generada por las actividades administrativas y judiciales, gestionar ambientalmente los residuos sólidos generados; garantizar el oportuno y eficaz cumplimiento de la legislación ambiental aplicable a las actividades administrativas y laborales propias de cada actividad, propiciar un ambiente de trabajo seguro y saludable para los Empleados y Funcionarios Judiciales, todos los procesos de adquisiciones de bienes y servicios que influyen de alguna manera sobre el medio ambiente, deberán ser encaminados a la metodología de las Compras Públicas sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Dado lo anterior, la Entidad establece los requisitos ambientales específicos para todos los bienes y/o servicios a adquirir, como a continuación se enuncia para este tipo de contrato, por lo que el servicio que se prestará por el futuro contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

OBLIGACIONES AMBIENTALES		EVIDENCIA
Requisito habilitante	1. Licencia Sanitaria de Funcionamiento" expedida por la Secretaría de Salud Distrital o Departamental, correspondiente al lugar de la prestación del servicio, con antigüedad no mayor a 1 año y soporte de visita de seguimiento por el mismoicencia Sanitaria (Concepto sanitario) expedido por la autoridad de salud de la zona.	1. Licencia sanitaria
	2. Presentar el registro ante autoridad ambiental competente como generador de residuos peligrosos - RESPEL. En caso que el oferente	2. Oficio emitido por la autoridad ambiental donde asigna usuario y clave como generador de RESPEL, o reporte del último año a la

OBLIGACIONES AMBIENTALES		EVIDENCIA
	asegure que no está en la obligación de registrar sus residuos ante la autoridad ambiental por la cantidad generada, deberá acreditar dicha situación mediante carta suscrita por el representante legal, anexando el dilgenciamiento del formato suministrado por la Rama Judicial, donde se evidencie la generación de los residuos peligrosos de los últimos seis meses y el cálculo de la media móvil.	plataforma. o en caso de afirmar no requerir el registro, deberá aportar carta certificada y firmada por el Representante Legal, junto con el formato diligenciado de generación de RESPEL de los últimos seis meses y el cálculo de la media móvil. (Se sugiere el diligencimaiento del modelo de carta y excel suministrado por la Rama en el proceso de selección)
	3. Aportar las certificaciones comerciales vigentes de los gestores de residuos peligrosos - RESPEL con los que hace la gestión de los residuos producto del mantenimiento y las licencias ambientales que los habilita para esta gestión.	3. Certificación comercial del oferente con las empresas que gestionan los residuos peligrosos (aceites usados, material contaminado, entre otros), junto con las licencias ambientales que los habilita para la recolección, tratamiento y/o aprovechamiento de RESPEL según corresponda.
Al inicio del contrato	1. Procedimiento del manejo de plaguicidas o protocolo de prestación del servicio de fumigación avalada por el representante legal.	1. Procedimiento o protocolo desinfección
	2. Protocolo o plan de contingencias, en caso de emergencia por el uso del producto.	2. Protocolo de emergencias
	3. Listado del personal que realizará la actividad de fumigación.	3. Listado del personal que realizará la actividad de fumigación.
	4. Certificados de capacitación o relación de las capacitaciones recibidas en los últimos seis (6) meses, del personal que realiza la actividad de fumigación. Las capacitaciones deberán estar relacionadas con la actividad a efectuar.	4. Certificados de capacitación del personal del listado
	5. Aportar plan o programa de gestión integral de residuos, en el cual se debe considerar el manejo de los residuos producto de la actividad objeto del contrato.	5. Plan o programa de manejo de residuos sóldios del contratista
	6. Fichas de datos de seguridad - FDS de los productos para fumigación utilizadas. Las FDS deben estar actualizadas con la identificación del Sistema Globalmente Armonizado, contar con las 16 secciones reglamentarias y su vigencia de elaboración no debe ser superior a cinco (5) años.	6. Fichas de seguridad del agente químico empleado para la prestaciónd del servicio, en las codicones descritas en la obligación. Las FDS deben estar en español
	7. El contratista debe presentar carta suscrita por el representante legal, donde se comprometerse a la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, durante la ejecución del contrato.	7. Carta de compromiso frmada por el representante legal
	8. Acceder a la inducción del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial	8. Registro de asistencia a la inducción o medio definido por la entidad para tal fin.
En la ejecución del contrato	1. Diligenciar el formato de generación de residuos entregado por el supervisor del contrato, donde se deberán registrar la totalidad de los residuos generados durante la prestación del servicio.	1. Relación de los residuos generados durante la prestación del servicio, en el formato F-EVSG-32 "Relación residuos generados actividades de mejoramiento y mantenimiento". 2. Certificados de disposición final del RESPEL en caso de que se generen durante la prestación del servicio. 3. Informe en medio digital 4. Certificados de fumigación
	2. En desarrollo de la prestación del servicio, el contratista deberá hacerse cargo de la recolección y desposición final de los residuos peligrosos producto de ésta actividad, bajo su propio costos y logística requerida.	
	3. Hacer la respectiva entrega de los certificados de disposición final de los residuos peligrosos generados.	
	4. Hacer entrega de los informes de fumigación en medio magnético y enviados al supervisor del contrato	

GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, atendiendo la naturaleza del objeto a contratar y a la forma de pago, con el fin de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del Contratista frente a la Dirección Seccional de Administración Judicial, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, el Contratista deberá constituir las siguientes garantías:

A. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

El Contratista se compromete y se obliga a constituir, con sus propios recursos a favor de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, NIT: 805.003.838-9, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia; que deberá incluir los siguientes amparos y suficiencias de conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015:

- **Cumplimiento del Contrato:** Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. VIGENCIA: Por el plazo de ejecución del Contrato, sus adiciones si las hubiere y cuatro (4) meses más, valor dentro del cual se considera incluido las multas y el de la cláusula penal.

- **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** Corresponderá al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. VIGENCIA por el plazo de ejecución del contrato, sus adiciones si las hubiere y tres (3) años más.

- **Calidad del Servicio:** Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato. VIGENCIA: Por el plazo de ejecución, sus adiciones si las hubiere y cuatros (04) meses más.

B. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista debe presentar una Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, a favor de NACIÓN –CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, por un valor equivalente a DOSCIENTOS (200) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Esta póliza cubrirá los daños a terceros y a sus subcontratistas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.8. y 2.2.1.2.3.1.17., del decreto 1082 de 2015.

La entidad contratante, es decir NACION – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL debe aparecer en la póliza como asegurada y beneficiaria.

El CONTRATISTA deberá renovar la Garantía cuando el valor y/o la vigencia de la misma se vea afectada en razón de siniestros o por la prórroga o suspensión del contrato, así como también estará obligado a restablecer el valor de las mismas cuando ésta se vea reducida en razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad Contratante.

El monto de la garantía se repondrá por el Contratista, cada vez que, en razón de las multas impuestas, el valor asegurado se disminuyere o agotare.

La cotización deberá presentarse a más tardar el día **26 de marzo de 2026**, al correo electrónico creyesg@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cualquier información adicional que requiera, favor comunicarse con Cristhian Reyes – Asistente Administrativo al teléfono 898 68 68 – Extensión 1015, Celular: 3164580372 o al correo electrónico creyesg@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cordialmente,



NATALIA MUÑOZ TOBAR
Coordinadora Área Administrativa

Elaboró: Cristhian Reyes Gómez / Área Administrativa